

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
 - 2.- DETERMINAR LO RELATIVO A LA LICENCIA E INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA OLYMPIA ANGELES CHACON.
 - 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
-
- 1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.


2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA AL PLENO CON LA CONSTANCIA MEDICA DE INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA, NEUROCIRUJANO DR.

[REDACTED] ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE ENFERMEDAD EXPEDIDO POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGA INCAPACIDAD MÉDICA EN FAVOR DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACÓN POR EL TÉRMINO DE (2) DOS MESES Y (15) QUINCE DÍAS, CONFORME A LA CONSTANCIA MEDICA DE INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA, NEUROCIRUJANO DR. [REDACTED]

[REDACTED] ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE ENFERMEDAD EXPEDIDO POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO DR. CESAR RAÚL GONZALEZ VACA.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL **MAGISTRADO PRESIDENTE**, COMENTA: EL PRESENTE ASUNTO ES PARA QUE EL PLENO SE PRONUNCIE Y AUTORICE LA LICENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACÓN Y SI PONDERANDO TEMAS DE DERECHOS HUMANOS YA LO HICIMOS CON LAS JUEZ DEL SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, CUANDO ANALIZAMOS LO RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN, TAMBIÉN CUANDO SE LE CONCEDIÓ LICENCIA POR MÁS DE UN AÑO. EN EL CASO DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACON A ELLA LA OPERARON POR MAYO O JUNIO, NO LLEVA NI TRES MESES, RECURSO HAY PARA QUE LAS AUSENCIAS PUEDAN VERSE CUBIERTAS POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, RECURSO EXISTE PARA CUBRIR EMOLUMENTOS, COMO LO SABEMOS EN EL PODER JUDICIAL EN EL CASO DE JUECES Y MAGISTRADOS NO

CONTAMOS CON BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN CASO DE INCAPACIDAD, HEMOS TOMADO ESAS DETERMINACIONES PARA EFECTO DE NO AFECTAR LOS EMOLUMENTOS, SOBRE TODO EN UNA SITUACIÓN DONDE TODOS ESTAMOS CONSCIENTES QUE UNA ENFERMEDAD DE ESA NATURALEZA, NO LA PODEMOS PREVEER Y FINALMENTE LIMITA SU CAPACIDAD PARA PODER LABORAR DE TAL MANERA QUE CREO YO, QUE NO LE VEO NINGÚN PROBLEMA QUE SE LE SIGA CUBRIENDO SUS EMOLUMENTOS, YA VERÍAMOS, CON UNA OPINIÓN DEL JURÍDICO, SI LA TEMPORALIDAD QUE TIENE ELLA DE AUSENCIA NOS PERMITE SEGUIR SOSTENIENDO ESE PAGO DE EMOLUMENTOS; NO VEO QUE EXISTA PROBLEMA PARA SEGUIR CUBRIENDO EL PAGO A LA MAGISTRADA, POR LO PRONTO AHORITA AQUÍ EL PUNTO SERÍA ENTERARNOS DE LA INCAPACIDAD, DAR CUENTA AL PLENO DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE INTEGRAR LA SALA DEBIDAMENTE Y YA POR EL TEMA DE LO ADMINISTRATIVO LO PASARÍAMOS AL JURÍDICO PARA DAR CUENTA A USTEDES, DE HECHO A LOS TRABAJADORES QUE NO SON MAGISTRADOS HAY UNA REGLA EN ESTE CASO NO SÉ SI SE DA LA REGLA, LA ESTABA BUSCANDO UNA REGLA PARA OTORGAR LICENCIAS CREO QUE ES CONFORME AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA QUE NO LA HEMOS APLICADO PARA EL CASO DE MAGISTRADOS Y JUECES YA TUVIMOS EL CASO DE LA JUEZ QUE PADECIÓ DE [REDACTED]




ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTA: HAY UN ARTÍCULO QUE HABLA DE CIERTAS ENFERMEDADES QUE SE LLAMAN

INCAPACIDADES HUMANITARIAS POR LO TANTO NO SE LES DESCUENTA NADA, POR ESO NO SE LE DESCONTÓ A MARÍA DE JESUS, ESE ARTÍCULO LO ANDABA BUSCANDO YA QUE HABLA DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DONDE OPERA ESO COMO EL CÁNCER Y OTRO TIPO DE ENFERMEDADES, LO QUE ME LLAMO LA ATENCIÓN ES QUE ALGUNOS MAGISTRADOS EXPRESARON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICARÍA PARA EL CONSEJO SI NO SE ANALIZARA BIEN LO RELATIVO AL DOBLE PAGO, FUERON MUY PUNTUALES EL MAGISTRADO CASTELLANOS Y JIMÉNEZ, QUE ERA RESPONSABILIDAD DEL PLENO DEL CONSEJO ESO ME LLAMO LA ATENCIÓN EL ÉNFASIS QUE HICIERON Y AL FINAL DE CUENTA DIJERON QUE SOMOS LOS RESPONSABLES LOS DEL CONSEJO, SI DECIMOS QUE YA SE AUTORIZÓ LA LICENCIA EL PROBLEMA NO ES PARA ELLOS ES PARA NOSOTROS.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ, EL **MAGISTRADO PRESIDENTE** COMENTA: NO ES LICENCIA MAGISTRADA SE TRATA DE UNA INCAPACIDAD JUSTIFICADA POR ENFERMEDAD, AL DEMÁS PERSONAL JURISDICCIONAL QUE SE LE HA OTORGADO INCAPACIDAD SE LE SIGUIÓ CUBRIENDO SUS EMOLUMENTOS, TAMBIÉN AL PROPIO MAGISTRADO CASTELLANO TUVO UNA ENFERMEDAD DE ESA NATURALEZA, Y SE LE ESTUVO CUBRIENDO DURANTE SU ENFERMEDAD, EN CASO DEL JUEZ FONSECA, DE LA JUEZA SEGUNDO PENAL DE TIJUANA SE HIZO POR CASI UN AÑO, NO SÉ PORQUE AHORA TENDRÍAMOS QUE HACER UNA DIFERENCIA CON LA MAGISTRADA SOBRE TODO QUE EN ESTE TEMA SU ENFERMEDAD NO ES CUALQUIER COSA

REQUIERE DE UNA REHABILITACIÓN Y POR HUMANIDAD DEBEMOS RECONSIDERAR ESA SITUACIÓN EN ESE TEMA DE SEGUIR CUBRIENDO SUS EMOLUMENTOS YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA.


ACTO CONTINUO, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, COMENTA: UNO DE LOS PÁRRAFOS DEL 104 ESTABLECE QUE CUANDO TENGAS MÁS DE DIEZ AÑOS SE LE CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO, HASTA POR SESENTA DÍAS MAS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR 120 DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO, LE HEMOS DADO YA LICENCIAS DE QUINCE DÍAS Y ESTA ES POR 75 DÍAS, YO DIGO QUE SI DEBERÍAMOS DE ANALIZAR PARA NO TOMAR DECISIÓN APRESURADA, ESA ES MI SUGERENCIA.



A CONTINUACIÓN, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, COMENTA: EN CASO DE LA MAGISTRADA ENTIENDO EL PROBLEMA DE SALUD Y NO PODRÍAMOS DECIR NO ACEPTAMOS LA LICENCIA, NO ES MI IDEA, ES LÓGICO PENSAR QUE NO CONCEDEMOS LA LICENCIA SI ELLA ESTÁ ENFERMA, LO QUE YO DIGO QUE AHORITA HAY 17 PLAZAS DE MAGISTRADOS Y ESTARÍAMOS PAGANDO 18 CREO QUE ESO NOS GENERA RESPONSABILIDAD, DESPUÉS ESTARÍAMOS EN PAGARLE MEDIO SUELDO ASÍ ES QUE YO PREFIERO QUE SE LE SIGA PAGANDO A LA MAGISTRADA Y QUE NO SE GENERE GASTO EXTRA Y QUE SE SIGA CUBRIENDO SU AUSENCIA POR LOS OTROS MAGISTRADO AUNQUE QUIERO SER RESPETUOSO DE ESE TEMA PORQUE LE CORRESPONDE A LOS MAGISTRADOS,

PARA MI SERIA UNA RESPONSABILIDAD EL HACER DOBLE PAGO.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: YO ENTIENDO ESA POSTURA Y LA RESPETO, PERO ESO IMPLICARÍA QUE YA TIENES RESPONSABILIDAD CONSEJERO AL HABER OTORGADO LICENCIA A LA JUEZ Y QUE LE ESTUVIMOS PAGANDO TAMBIÉN A OTRO JUEZ Y ASÍ PODRÍAMOS MENCIONAR CASOS EN EL DE LA JUEZ, FUE TODO UN AÑO TAN ES ASÍ QUE SE ACORDÓ QUE NO INICIE SU PROCESO DE RATIFICACIÓN POR UNA SUGERENCIA QUE HIZO EL PLENO DEL TRIBUNAL, YO CREO QUE LA RESPONSABILIDAD LA ASUMIMOS DESDE HACE MUCHO TIEMPO, YO LO VEO MÁS EN FUNCIÓN DE UN TEMA DE CARÁCTER HUMANITARIO, CREO YO QUE LA MAGISTRADA LO HA DADO TODO AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL, NADIE ESTA EXENTO DE UNA SITUACIÓN DE ESA NATURALEZA, TÚ LO VIVISTE CON PARIENTES ESA SITUACIÓN, A VECES NO LAS PODEMOS PREVENIR, AQUÍ ES UNA SITUACIÓN DE PODER APOYAR A LA MAGISTRADA, SI AHORITA SE AUSENTA UN JUEZ POR CUALQUIER RAZÓN, LE TENDREMOS QUE CUBRIR CON UNA TEMPORALIDAD Y LE VAMOS A PAGAR SI SE INCAPACITA Y SEGUIREMOS PAGANDO, ENTONCES EL PROBLEMA ES QUE YA TÉMENOS ANTECEDENTES, Y NO PODRÍAMOS CAMBIAR DE OPINIÓN, FINALMENTE LA DECISIÓN LA TIENEN USTEDES, MI POSTURA ES ACEPTAR LICENCIA POR ENFERMEDAD SI ASÍ LO DETERMINAR LITERALMENTE, DAR CUENTA AL PLENO DEL TRIBUNAL DE ESTA SITUACIÓN Y SI SU OPINIÓN ES NO CUBRIR EMOLUMENTOS LO MENCIONO EN EL



TRIBUNAL, PERO ESO SERÍA DARLE REVERSA A LO QUE YA HABÍAMOS PREVISTO EN LOS ANTERIORES PLENOS DONDE SE HA VENIDO OTORGANDO POR ENFERMEDAD, AHORITA ES LO RELATIVO A LA LICENCIA Y EN CUANTO AL PAGO LO CONSULTARÍA CON JURÍDICO Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO, PORQUE SI HAY INCAPACIDAD PUES HAY QUE CUBRIR, LO HICIMOS CON LA LICENCIA DE LA JUEZ Y NO TUVIMOS OBSERVACIÓN CUANDO SE HIZO AUDITORIA ESTABA EL PAGO AL JUEZ QUE ESTUVO CUBRIENDO, SIN OBSERVACIÓN.

ACTO CONTINUO, RETOMADO EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO **SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**, COMENTA: YO ASUMO LA RESPONSABILIDAD, EN EL CASO DE LA JUEZ DEL SEGUNDO PENAL, CON LA PRECISIÓN QUE LA JUEZ ES UNA Y EL JUZGADO NO PUEDE QUEDARSE SIN TITULAR, EN CAMBIO LA SALA ES COLEGIADA Y SI PUEDEN OTROS MAGISTRADOS CUBRIR LA AUSENCIA ADEMÁS HOY PUEDO HACER UNA NUEVA REFLEXIÓN, LA MAGISTRATURA LA HAN ESTADO CUBRIENDO, YO DONDE ME PRONUNCIO COMO CONSEJERO, CREO QUE NO SE DEBE CONTRATAR A UN SÚPER NUMERARIO, PORQUE SE PUEDE HACER UN AHORRO SIGUIENDO LA PAUTA Y DIJE QUE ME PRONUNCIO CON MUCHO RESPETO PORQUE ESE TEMA LE CORRESPONDE AL TRIBUNAL.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ LA **MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO**, COMENTA: AQUÍ SON DOS TEMAS UNO ACEPTAR LICENCIA POR INCAPACIDAD, ESO ES DECISIVO, HAY CERTIFICADO MÉDICO POR 75 DÍAS, YO

NO PUEDO DECIR QUE ESTOY EN CONTRA DE ESA INCAPACIDAD, EL OTRO TEMA ES ¿CÓMO SE LE VA A SEGUIR PAGANDO SUS HONORARIOS A LA MAGISTRADA? COMPLETO O PARTE, YO COMO MAGISTRADA PEDIRÍA SUELDO ÍNTEGRO EN EL CASO DE LAS JUECES INCAPACITADOS HAY UN ARTÍCULO QUE ESPECIFICA QUE EN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES HUMANITARIAS QUE HEMOS ESTADO APLICANDO A NUESTROS ADMINISTRATIVOS, TAMBIÉN A NUESTROS JUECES HAYA ALGO QUE AVALA, PORQUE SE LES PAGA ESE SUELDO NO TRAIGO EL ARTICULO DÓNDE SE FUNDAMENTA, ESO NO ES PORQUE LO HUBIÉSEMOS HECHO POR SIMPATÍA.


A CONTINUACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: ESO ESTÁ EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y ES PARA LOS SINDICALIZADOS LO APLICAMOS POR ANALOGÍA.

ACTO CONTINUO, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, MANIFIESTA: LO QUE VOTAMOS ES LA LICENCIA, ENTONCES SON DOS TEMAS PARA AUTORIZAR, UNO LA LICENCIA Y EL OTRO, EL PAGO DEL SÚPER NUMERARIO, ¿ES ASÍ? NO ME QUEDA CLARO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE, COMENTA: NO, YO SOLO SOMETÍ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONOCIMIENTO DE LA INCAPACIDAD POR LA SITUACIÓN DE LA MAGISTRADA OLIMPIA, Y SI SE AUTORIZA INFORMAR AL PLENO LO RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CONSEJERO AVELAR, EN QUE

ESTA DE ACUERDO CON LA LICENCIA Y DESACUERDO CON EL PAGO ESO ES UNA OPINIÓN DE ÉL, YA QUE EN CUÁNTO AL PAGO ESA CUESTIÓN TENDRÍAMOS QUE VALORAR.

A CONTINUACIÓN, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, MANIFIESTA: LA LICENCIA ESTA JUSTIFICADA Y AVALADA QUISIERA QUÉ JURÍDICO Y PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS ESTABLECIERAN LO RELATIVO AL PAGO ¿QUE ES LO QUE PROCEDERÍA EN CUESTIÓN DE PAGO EN VIRTUD DE ESTA LICENCIA?, DOS TEMAS, UN ANÁLISIS DE QUE NO SE VA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, COMO SE LE VA A SEGUIR PAGANDO, YA QUE AQUÍ NO ESTÁ EL TEMA DEL MAGISTRADO QUE VA SEGUIR INTEGRANDO SALA, QUE NOS DIGAN CÓMO SE LE VA A SEGUIR PAGANDO, LA LICENCIA Y LUEGO DECIDIR SI SE LE PAGA COMPLETO O NO, ENTONCES DOS PUNTO UNO TEMA LICENCIA.



ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: ESO NO DIJO EL CONSEJERO, ÉL DIJO, QUE ESTABA DE ACUERDO CON LA LICENCIA Y QUE NO SE CONTRATARA A OTRO, Y MI PROPUESTA NADA MÁS ES QUE SE OTORQUE LICENCIA Y AVISAR AL PLENO DEL TRIBUNAL, YA LO SOMETERÉ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LO DEL PAGO, ESO NO SE ESTÁ HACIENDO AHORITA, ESO SERÍA UNA VEZ QUE DETERMINE EL PLENO DEL TRIBUNAL.

ACTO CONTINUÓ, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MANIFIESTA: YO HARÍA UNA CONTRA PROPUESTA, DEJANDO JURISDICCIÓN PLENA

AL TRIBUNAL, PROPONGO QUE SERÍA AUTORIZAR LA LICENCIA Y NO CONTRATAR A NADIE, SEGUIR SUPLIENDO LA AUSENCIA CON OTRO MAGISTRADO COMO SE VIENE HACIENDO, Y SI EL TRIBUNAL CONSIDERA PUES QUE MANDE LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, QUE ELLOS DECIDAN. YO APOYO A LA MAGISTRADA OLIMPIA, SIN EMBARGO NO SE DEBE HACER UN DOBLE PAGO ESTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: MI PROPUESTA ES CLARA, LICENCIA Y DAR CUENTA AL PLENO.

A CONTINUACIÓN, EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, COMENTA: LO DEL PAGO A LA MAGISTRADA, ¿COMO SE LE VA A SEGUIR PAGANDO?, Y DE LA LICENCIA, YO NO VOY A DECIR QUE NO ESTOY DE ACUERDO, EL TEMA PARA INTEGRAR SALA PORQUE LE ESTAMOS DANDO LA CARGA A LA PRIMERA SALA, DEJARLO AL PLENO TRIBUNAL QUE RESUELVA SOBRE LA AUSENCIA TEMPORAL YO NO VEO URGENCIA DE INTEGRAR MI SALA EN ESTE MOMENTO.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA: BIEN TENEMOS DOS PROPUESTAS, LA PRIMERA PARA QUE ESTE PLENO SE PRONUNCIE SOLO EN CUANTO A OTORGAR LA LICENCIA A LA MAGISTRADA E INFORMAR AL PLENO PARA QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE, Y LA SEGUNDA QUE SE AUTORIZA EN CUANTO A LA LICENCIA Y QUE NO SE

CONTRATE PARA SUSTITUIR LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA PARA EVITAR EL DOBLE PAGO DE EMOLUMENTOS Y QUE TAMBIÉN SE INFORME AL PLENO DEL TRIBUNAL DE ELLO, DEJANDO A SALVO LA FACULTAD AL PLENO DEL TRIBUNAL PARA QUE TOME ESA DECISIÓN.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PRIMER PROPUESTA, RESULTADO APROBADA POR DOS VOTOS A FAVOR POR CUATRO EN CONTRA DE LO CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES Y LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN. EN SEGUIDA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SEGUNDA PROPUESTA RESULTADO APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR DOS EN CONTRA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE Y DEL JUEZ CONSEJERO LICENCIADO RAÚL LUIS MARTÍNEZ.

CONCLUSIÓN: ESTE CUERPO COLEGIADO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA OTORGAR LA LICENCIA A LA MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACÓN POR EL TÉRMINO DE (2) DOS MESES Y (15) QUINCE DÍAS, CONFORME A LA CONSTANCIA MEDICA DE INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA, NEUROCIRUJANO DR. [REDACTED]

[REDACTED] ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE ENFERMEDAD EXPEDIDO POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO; DE IGUAL FORMA POR MAYORÍA DE VOTOS SE DETERMINA, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE LA LICENCIA QUE

SE OTORGA, ES SIN QUE SEA CUBIERTA SU AUSENCIA POR
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PARA EVITAR EL DOBLE
PAGO DE EMOLUMENTOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A
LA SECRETARIA GENERAL, A LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL,
A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA
INTERNA Y OFICIALÍA MAYOR PARA EL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE.

A handwritten mark consisting of two intersecting diagonal lines, resembling a stylized signature or initials, located on the right side of the page.

10.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR ZAVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

